



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18172

08/07/2020

44158

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Directiva aludida ha sido ya transpuesta parcialmente por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Para completar la transposición es necesario aprobar la Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Consejo de Ministros del día 14 de julio de 2020 para su remisión a las Cortes Generales. La transposición se completará con un Real Decreto cuyo proyecto se encuentra en la última fase de su tramitación. En concreto, está pendiente del dictamen del Consejo de Estado, como trámite previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

Como se recoge en la reciente publicación del informe de la Comisión Europea del Scoreboard Winter 2019¹ (Cuadro de indicadores de mercado interior, edición 2020), el retraso promedio en la transposición de directivas de mercado interior en el caso de España es de 16,9 meses (17,4 meses en el control del año anterior, lo que supone una disminución de 0,5 meses a lo largo del último año). Asimismo, la Comisión Europa destaca que “España tiene ahora el 5º mayor retraso entre los Estados miembros, por debajo del mayor retraso en la transposición de directivas hace 1 año. Sin embargo, es el único Estado miembro que ha logrado reducir su retraso entre el grupo de 5 Estados miembros con mayores retrasos. España logró transponer 3 directivas largamente atrasadas en su retraso (que se debía haber producido hace 2 años

¹ http://ec.europa.eu/internal_market/scoreboard/index_en.htm



o más). Por lo tanto, 2 directivas llevan más de 2 años de retraso y 4 de las 9 directivas restantes llevan entre 1 y 2 años de retraso”.

Madrid, 24 de agosto de 2020